



CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA EUROPEA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La FFIB ha cumplido con la obligación legal más relevante que le impone la LOPDGDD como federación deportiva que trata datos de menores: la designación y comunicación del Delegado de Protección de Datos a la AEPD, habiéndose procedido a la inclusión de PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SLU (persona de contacto: CRISTINA VILA) en la lista oficial de DPD prevista en el artículo 34.4 de la LOPDGDD.

La obligación de designar DPD no es voluntaria para la FFIB, sino imperativa, dado que las federaciones deportivas que tratan datos de menores de edad están expresamente incluidas entre los sujetos obligados a designar un Delegado de Protección de Datos por el artículo 34.1 de la LOPDGDD.

La FFIB ha dado cumplimiento a esta exigencia.

La designación de un DPD externo especializado como CONVERSIA SLU proporciona a la FFIB un apoyo profesional cualificado para el cumplimiento continuado de las obligaciones derivadas del RGPD y la LOPDGDD, en particular en lo relativo al mantenimiento del Registro de Actividades de Tratamiento, la gestión de derechos de los interesados, la supervisión de la seguridad del tratamiento y la interlocución con la AEPD.